SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. **3243**

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC. IJ.DJDL.Q.11.5352 de 29 de noviembre de 2011, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

CONSTITUCIÓN						REGISTRO MERCANTIL			
No.	Exp.	Nombre	Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Número	Tomo	Fecha
1	86283	ROSEFARM S.A.	28	QUITO	01/09/1997	ANTONIO ANTE	16		15/12/1997
2	35847	AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA.	3	QUITO	10/06/2005	ATACAMES	7	1	28/07/2005
3	89308	PREDIAL YANNUZZELLI NEVAREZ YANEZA CIA. LTDA.	39	QUITO	10/05/2000	ATACAMES	2	1	13/06/2000
4	54432	ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.	11	QUITO	30/06/1997	CAYAMBE	31	39	05/08/1997
5	89207	LANDFERTY CIA. LTDA.	29	QUITO	24/05/2000	CAYAMBE	32	42	20/06/2000
6	35685	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ECUAPECESCA CIA. LTDA.	1	EL CARMEN	14/10/2004	ESMERALDAS	22	564	10/11/2004
7	35689	HINOCAST CIA. LTDA.	2	ESMERALDAS	05/10/2004	ESMERALDAS	28	600	24/11/2004
8	35702	PROVEEDORES RAMSOL CIA. LTDA.	4	ESMERALDAS	06/12/2004	ESMERALDAS	32	660	21/12/2004
9	35710	MUNDOCLIMA BEL S.A.	4	ESMERALDAS	23/12/2004	ESMERALDAS	1	7	05/01/2005
10	35713	SERVICIOS TECNICOS GASTER S.A.	4	ESMERALDAS	28/12/2004	ESMERALDAS	4	23	10/01/2005
11	35727	SERVIDOMIC CIA. LTDA.	2	ESMERALDAS	30/12/2004	ESMERALDAS	10	73	26/01/2005

12	35750	INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION TRENTON S.A.	1	ESMERALDAS	20/01/2005	ESMERALDAS	18	119	09/02/2005
13	35979	CORHIN S.A.	1	ESMERALDAS	25/01/2006	ESMERALDAS	10	1	02/02/2006
14	49961	SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A.	5	QUITO	09/05/1996	ESMERALDAS	25	239	27/08/1996
15	88820	ELECTROESMERALDAS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2000	ESMERALDAS	2	1	22/03/2000
16	86294	LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A.	3	IBARRA	07/05/1998	IBARRA	94		12/06/1998
17	68387	SOPORTE AERONAUTICO DE PASAJEROS Y CARGAS W.F.D. S.A.	7	GUAYAQUIL	21/04/1993	GUAYAQUIL	1599		15/06/1993
18	90152	SPESEG ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	1	IBARRA	08/11/2000	IBARRA	226		07/12/2000
19	8163	AUTOSUECO ECUADOR S.A.	11	QUITO	17/09/1982	MANTA	230		11/10/1982
20	87226	BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA.	26	QUITO	23/07/1998	MEJIA	41		25/02/1999
21	85949	TRANSPORTE DE PASAJEROS SARANCE SARANTRANS C.A.	1	IBARRA	10/04/1997	OTAVALO	78	14	04/11/1997
22	54931	KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.	11	QUITO	02/04/1998	PEDRO MONCAYO	321	16	16/04/1998
23	53623	REPRESENTACIONES ORTIZ CEVALLOS S.A.	3	QUITO	09/07/1996	QUITO	124		19/08/1996
24	47383	KEPSO S.A.	11	QUITO	17/02/1992	QUITO	684	123	06/04/1992

25	45936	EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL SAN NICOLAS FHAEEX SOCIEDAD ANOMINA	20	QUITO	12/11/1987	QUITO	1607	118	15/12/1987
26	90450	COCAPALACE CIA. LTDA.	27	QUITO	07/11/2000	QUITO	532	132	02/02/2001
27	49076	SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALIZADOS ELECTRIANDES S.A.	28	QUITO	03/01/1995	QUITO	1505	126	26/05/1995
28	89704	SUMHIDRO S.A.	14	QUITO	12/07/2000	RUMINAHUI	1879	0	08/09/2000
29	15090	B.D.G. C LTDA	2	SANTO DOMINGO	15/06/1981	SANTO DOMINGO	1714		29/07/1981
30	85571	AGROPALM, AGROINDUSTRIA DEL PALMITO S.A.	29	QUITO	01/08/1997	SANTO DOMINGO	563	31	02/09/1997
31	89213	COBROS PRODUCTIVOS PRODUCOBROS CIA. LTDA.	26	QUITO	03/12/1999	SANTO DOMINGO	174	34	02/05/2000
32	89665	AGROPUWER DEL ECUADOR CIA. LTDA.	3	SANTO DOMINGO	05/07/2000	SANTO DOMINGO	56	34	08/08/2000
33	89794	EDUALES TOURS CIA. LTDA.	10	QUITO	22/08/2000	SANTO DOMINGO	70	34	02/10/2000

QUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Superintendencia, constante en Memorando No. SC.SG.DRS.Q.2012.365 de 22 de junio de 2012, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

3243

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto integro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles de los cantones señalados en el primer Considerando de esta Resolución: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, al ingeniero Marco Vinicio Sánchez González y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º y 4º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

3243

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 JUN 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

JVCD/
Res Masiva